

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-HT-005035	15/04/2026	JAQUELINE TORRES MENDOZA	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	630010000000 49728537- infracción C02	COI60H

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

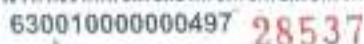
Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta 



630010000000497 28537
Jaqueline Torres Mendez
ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N.º

2025

1.- FECHA Y HORA

2.- LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILÓMETRO O PUNTO DE DIRECCIÓN)

3.- PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

4.- PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

5.- CLASE DE SERVICIO

6.- RANGO DE ACCIÓN

7.- TIPO DE VEHÍCULO

8.- TIPO DE INFRACCIÓN

9.- LICENCIA DE TRÁNSITO

10.- DATOS DEL INFRACCTOR

11.- DATOS DEL PROPIETARIO

12.- DATOS DE LA EMPRESA

13.- DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

14.- DATOS DE LA INMEDIACIÓN

15.- DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

16.- FIRMAS Y SELLOS

17.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

18.- FIRMAS Y SELLOS

19.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

20.- FIRMAS Y SELLOS

21.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

22.- FIRMAS Y SELLOS

23.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

24.- FIRMAS Y SELLOS

25.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

26.- FIRMAS Y SELLOS

27.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

28.- FIRMAS Y SELLOS

29.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

30.- FIRMAS Y SELLOS

31.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

32.- FIRMAS Y SELLOS

33.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

34.- FIRMAS Y SELLOS

35.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

36.- FIRMAS Y SELLOS

37.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

38.- FIRMAS Y SELLOS

39.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

40.- FIRMAS Y SELLOS

41.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

42.- FIRMAS Y SELLOS

43.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

44.- FIRMAS Y SELLOS

45.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

46.- FIRMAS Y SELLOS

47.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

48.- FIRMAS Y SELLOS

49.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

50.- FIRMAS Y SELLOS

51.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

52.- FIRMAS Y SELLOS

53.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

54.- FIRMAS Y SELLOS

55.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

56.- FIRMAS Y SELLOS

57.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

58.- FIRMAS Y SELLOS

59.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

60.- FIRMAS Y SELLOS

61.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

62.- FIRMAS Y SELLOS

63.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

64.- FIRMAS Y SELLOS

65.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

66.- FIRMAS Y SELLOS

67.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

68.- FIRMAS Y SELLOS

69.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

70.- FIRMAS Y SELLOS

71.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

72.- FIRMAS Y SELLOS

73.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

74.- FIRMAS Y SELLOS

75.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

76.- FIRMAS Y SELLOS

77.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

78.- FIRMAS Y SELLOS

79.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

80.- FIRMAS Y SELLOS

81.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

82.- FIRMAS Y SELLOS

83.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

84.- FIRMAS Y SELLOS

85.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

86.- FIRMAS Y SELLOS

87.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

88.- FIRMAS Y SELLOS

89.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

90.- FIRMAS Y SELLOS

91.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

92.- FIRMAS Y SELLOS

93.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

94.- FIRMAS Y SELLOS

95.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

96.- FIRMAS Y SELLOS

97.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

98.- FIRMAS Y SELLOS

99.- OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

100.- FIRMAS Y SELLOS

ORGANISMO DE TRÁNSITO

presente en el lugar
contravencional al
ción.

12, el cual establece la descargas:

ades de tránsito por
imparendo, deberán
rección del presunto
el caso de no poder
ario deberá aportar
do la notificación a
pietario registrado
es diez (10) días a



NOTA:
EL AGENTE DE TRÁNSITO, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBE INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO
POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARECENDO Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR.





RUNT Trámites Cerrar

Consultar Persona Natural Direcciones

4 Datos Básicos

Tipa Documento	CECILLA CIUDADINA	Numero Documento	1097596725
Nombre	JACQUES	Apellido	LOPEZ MONCADA
Estado de la persona en RUNT	ACTIVO	Celular	
Correos electrónicos			

Resultado de la Consulta

Ubicacion	Municipio - Departamento	Telefono	Tipa Direccion	Estado Direccion	Data Ingreso	Fecha Actualizacion
SIN INFORMACION	ARRIENSA - QUINDIO	0000000000	CASA	ACTIVO	NO	2022-05-30T15:03:00

Para efectos de notificación de comparencia o multas, debe haberse registrado o actualizado en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de junio de 2017 y el sistema de gestión de datos de tránsito en la Sede de Policiación en el Sistema RUNT 2.0 habiendo a su vez sido verificados y validados la Consulta RUNT 2.0 S.A.S. con respecto los datos de identificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2021.

Nacional de tránsito - RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

...SUELVE
...ular como Reincidente el (la) señor (a) PABLO JARAMILLO TORRES,
cedula de ciudadanía T.I. 1004711134, por haber cometido más de una falta a las
... de tránsito en un período de seis (6) meses, en caso de una nueva reincidencia se
doblará la sanción conforme al Artículo 124 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Carrera 19 a Calle 26 Centro Cultural Metropolitano la Estación, Armenia Quindío - Código Postal 530002 - Tel: (5) 744 92 98
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-005035

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
JAQUELINE TORRES MENDOZA
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
SIN INFORMACION.

ST-PTM-IT-005035

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
JAQUELINE TORRES MENDOZA
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HECTOR FABIO CORTES identificado con **placa** 234, realizó la orden de comparendo número 63001000000049728537 el día 31/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** COI60H que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

²Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

³Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minonista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (506) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - inspectora de tránsito- Inspección de tránsito